



Presentación

Nuestra experiencia durante más de 22 años en el sector empresarial privado, nos permite abarcar cualquier especialidad en la investigación, adaptándola a los intereses personales de cada cliente, ya sean particulares o empresariales.

Agencia13 es una Agencia de Detectives Privados con actuaciones de ámbito Nacional e Internacional, especializados en investigaciones para empresas, particulares, sociedades, mutuas de trabajo y compañías aseguradoras.

Nuestro equipo está formado por diferentes profesionales:

- Detectives Privados autorizados y habilitados por el Ministerio del Interior.
- Miembros de la Asociación Profesional de Detectives Privados de España
- Peritos Judiciales expertos en:
 - Reconstrucción de Accidentes de Tráfico.
 - Tasación de Bienes Muebles y Valoración de Contenidos.
 - Seguridad Privada.
- Abogados
- Directores y Jefes de Seguridad
- Peritos de diferentes Áreas.



Legislación del detective privado

La profesión de Detective Privado en España, está regulada por la Ley 5/2014 de fecha 04 de abril de Seguridad Privada y del correspondiente Reglamento.

Art.5 Actividades de seguridad privada

2. Los despachos de detectives podrán prestar, con carácter exclusivo y excluyente, “La investigación privada en relación a personas, hechos o delitos sólo perseguibles a instancia de parte”.

Art.37. Detectives Privados

1. Los detectives privados se encargarán de la ejecución personal de los servicios de investigación privada a los que se refiere el artículo 48, mediante la realización de averiguaciones en relación con personas, hechos y conductas privadas.

4. Los detectives privados no podrán investigar delitos perseguibles de oficio, debiendo denunciar inmediatamente ante la autoridad competente cualquier hecho de esta naturaleza que llegara a su conocimiento, y poniendo a su disposición toda la información y los instrumentos que pudieran haber obtenido hasta ese momento.

Art.48. Servicios de Investigación Privada

1. Los servicios de investigación privada, a cargo de detectives privados, consistirán en la realización de las averiguaciones que resulten necesarias para la obtención y aportación, por cuenta de terceros legitimados, de información y pruebas sobre conductas o hechos privados relacionados con los siguientes aspectos:

- a) Los relativos al ámbito económico, laboral, mercantil, financiero y, en general, a la vida personal, familiar o social, exceptuada la que se desarrolle en los domicilios o lugares reservados.
- b) La obtención de información tendente a garantizar el normal desarrollo de las actividades que tengan lugar en ferias, hoteles, exposiciones, espectáculos, certámenes, convenciones, grandes superficies comerciales, locales públicos de gran concurrencia o ámbitos análogos.
- c) La realización de averiguaciones y la obtención de información y pruebas relativas a delitos sólo perseguibles a instancia de parte por encargo de los sujetos legitimados en el proceso penal.

2. La aceptación del encargo de estos servicios por los despachos de detectives privados requerirá, en todo caso, la acreditación, por el solicitante de los mismos, del interés legítimo alegado, de lo que se dejará constancia en el expediente de contratación e investigación que se abra.

3. En ningún caso se podrá investigar la vida íntima de las personas que transcurra en sus domicilios u otros lugares reservados, ni podrán utilizarse en este tipo de servicios medios personales, materiales o técnicos de tal forma que atenten contra el derecho al honor, a la intimidad personal o familiar o a la propia imagen o al secreto de las comunicaciones o a la protección de datos.

4. En la prestación de los servicios de investigación, los detectives privados no podrán utilizar o hacer uso de medios, vehículos o distintivos que puedan confundirse con los de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

5. En todo caso, los despachos de detectives y los detectives privados encargados de las investigaciones velarán por los derechos de sus clientes con respeto a los de los sujetos investigados.

6. Los servicios de investigación privada se ejecutarán con respeto a los principios de razonabilidad, necesidad, idoneidad y proporcionalidad.

Art.49. Servicios de Investigación Privada

5. Las investigaciones privadas tendrán carácter reservado y los datos obtenidos a través de las mismas solo se podrán poner a disposición del cliente o, en su caso, de los órganos judiciales y policiales, en este último supuesto únicamente para una investigación policial o para un procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.

Art.50. Deber de reserva profesional

1. Los detectives privados están obligados a guardar reserva sobre las investigaciones que realicen, y no podrán facilitar datos o informaciones sobre éstas más que a las personas que se las encomendaron y a los órganos judiciales y policiales competentes para el ejercicio de sus funciones.

2. Sólo mediante requerimiento judicial o solicitud policial relacionada con el ejercicio de sus funciones en el curso de una investigación criminal o de un procedimiento sancionador se podrá acceder al contenido de las investigaciones realizadas por los detectives privados.

En la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su artículo 265, Ley 1/2000, de 7 de enero, establece que los informes realizados por los detectives privados tienen carácter de testimonio cualificado y no son impugnables por la otra parte si son ratificados en sede judicial.

El Tribunal Supremo define a los detectives privados como testigos privilegiados.

Sentencia 17467 / 1990

“El testimonio emitido por los detectives privados tiene, en favor de su veracidad, no sólo la garantía de profesionalidad exigible y, en principio, presumible en una profesión reglamentada legalmente, sino también la que, de modo innegable, proporciona la precisa y continuada dedicación al objeto del ulterior testimonio a emitir y las complementarias acreditaciones, gráficas o sonoras, de que, este último, suele ir acompañado”.

Garantías

Los clientes que confían en el trabajo de nuestra Agencia, son y serán el mejor aval para representar nuestros servicios.

Equipo profesional

Nuestra plantilla de profesionales, está formada por detectives privados de gran experiencia dentro de la investigación privada. Todos son detectives habilitados por el Ministerio del Interior y Dirección General de la Policía y Guardia Civil.

Tecnología

Utilizamos los medios materiales y técnicos más avanzados existentes en el mercado, lo que nos permite estar a la altura del servicio solicitado. Medios informáticos, tecnológicos y sobre todo medios humanos.

Red de Colaboradores

Tenemos contactos y relación con las principales agencias de investigación nacionales e internacionales.

Ámbito Nacional e Internacional

Agencia13 desarrolla su actividad en España así como en Europa y el resto del mundo. Realizamos su investigación con alta profesionalidad y adaptándonos a la legislación existente sobre materia en cada país.

Seriedad, Compromiso y Discreción

Nuestras cualidades que nos distinguen son la **Seriedad, Discreción y la Profesionalidad**, plasmada en todas y cada una de nuestras investigaciones. Nuestro compromiso es resolver sus problemas de la forma más eficiente.

Validez jurídica y ratificación judicial

Todas nuestras investigaciones van plasmadas en un informe final, el cual detalla la investigación realizada al detalle y reforzado por pruebas video gráficas. Nuestro informe final tiene plena validez jurídica y ratificamos todos nuestros informes en los tribunales.

Marco de la legalidad

Nuestro trabajo de investigación está totalmente enmarcado dentro de la más estricta legalidad, legitimidad y regidas por la Legislación vigente para nuestra actividad.

Investigaciones y servicios

Desde Agencia13 podemos abarcar cualquier tipo de investigación, dentro de la legalidad y de la legitimidad que nos concede la Ley:

Servicios a Particulares

- Localización de Personas.
- Divorcios / Infidelidades.
- Pensiones Compensatorias.
- Custodia de Menores.
- Conducta de Menores.
- Bullying y Cyberbullying.
- Conducta de Actividad y Adicciones.
- Servicio Doméstico.
- Herencias.
- Investigaciones Patrimoniales y Económicas.
- Arrendamientos Urbanos.

Servicios a Empresas y Mercantiles

- Informes Pre laborales de Candidatos.
- Absentismo y Baja Laboral.
- Duplicidad de Empleos.
- Competencia Desleal.
- Incumplimiento de Horarios.
- Seguimientos.
- Robo de Información.
- Informes Económicos.
- Patentes y Marcas.
- Peritos Informáticos.
- Transportes de Mercancías.
- Consultoría en los Procesos.
- Solvencia económica.

Servicios a Despachos de Abogados

- Divorcios / Infidelidades.
- Pensiones Compensatorias.
- Custodia de Menores.
- Herencias.
- Localización de Demandados.
- Localización y Evaluación de Testigos.
- Localización y Evaluación de Bienes.
- Localización de Documentos.
- Aportación de Pruebas.
- Arrendamientos Urbanos.
- Investigaciones Económicas.

Servicios de Mystery Shopping

- Mystery Shopper.
- Mystery Guest.
- Mystery Call.
- Mystery Web.

Otros Servicios

- Barridos Electrónicos.
- Detección Cámaras / Micrófonos.
- Sistemas de Vigilancia.
- Vigilancia No Uniformada.
- Grafólogos
- Calígrafos.
- Prueba del Polígrafo.
- Peritos judiciales.
- Formación.

Contacto

Agencia13. Investigación Privada
J. Pablo Sanz T.I.P.:3.914
Tel.: 630 36 68 40
info@agenciatrece.com